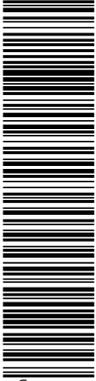
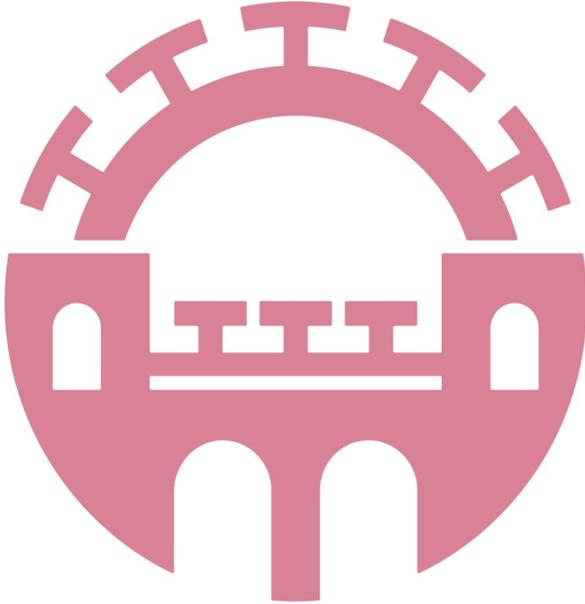


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D67452459F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

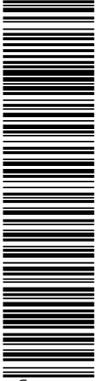


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

7 de octubre de 2022

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 2 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



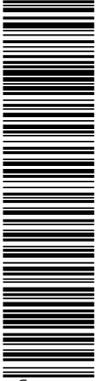
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD189F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 3 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD189F40D67454559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **7 de octubre de 2022**

Asistentes

ALCALDESA- PRESIDENTA

Dña. Carmen Yáñez Quirós

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores
Dña. Silvia Fernández Gómez
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Manuel Jesús Martínez Campos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

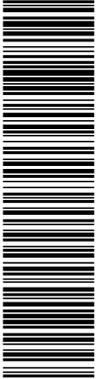
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 7 de octubre de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, la Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Amor Molina y Carmona Vales. Se excusa el Sr. González Martín. Igualmente, se encuentran presentes: la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD189F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las nueve horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 30 de septiembre 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de:

- Nota/ resumen sobre la la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas modifica, entre otras, la LCSP, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de septiembre .

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE INCLUYA LA FIGURA DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.

Por la Sra. Silvia Fernández, se trae la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

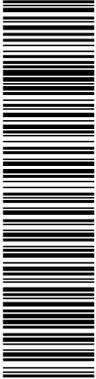
“Con fecha ,13 de noviembre de 2020 la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. del contrato de “servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos”

Con fecha 25 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato de servicio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio de las obras se fijó en 9.673,50 euros más 2.031,43 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de 2 años con posibilidad de 2 años de prórrogas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 5 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Que según escrito de la responsable del contrato de fecha 15 de septiembre de 2022, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato (..) *Se trata de un servicio obligado tanto para las administraciones como para las empresas. Gran parte de las prestaciones han sido cumplidas pero requieren una permanente actualización. Por lo que respecta a la figura del Delegado de Protección de Datos es obligada y no puede ser asumida por personal del Ayuntamiento. (...) Por tanto mi informe propuesta consiste en que por parte de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, acuerde la prórroga del contrato.*

Por la Concejal Delegada de Administración General y con fecha 15 de septiembre de 2022 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de octubre de 2022 en el que se concluye *“No se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato de servicios señalado en el encabezamiento de este escrito en los términos que se pretende”*

2º.- Escrito del contratista de fecha 23 de septiembre de 2022 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato *“servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos”*.

3º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 28 de septiembre de 2022 en el que se indica que:

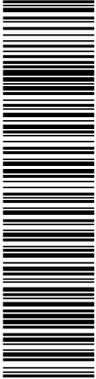
PRIMERO.- Que existe un crédito comprometido en la operación contable AD con nº de operación 22022000034 para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2022.

SEGUNDO.- Que existe un compromiso de gastos futuros en la operación contable AD con nº de operación 220219000161 por importe de 11.704,93 € para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del contrato para la anualidad 2023.

4º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 4 de octubre de 2022 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2022, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se propone la prórroga por un AÑO.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 6 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D674524569F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas en materia de contratación, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “servicio de adecuación a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal que incluya la figura del Delegado de Protección de Datos”, adjudicado a Grupo Unive Servicios Jurídicos S.L. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día : 25 de noviembre de 2022 hasta el 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal proponente, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido la de notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA NO ADJUDICAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIO PARA EL REDISEÑO DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Silvia Fernández, se trae la Mesa la propuesta epigrafiada, cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 2 de agosto de 2021 por el Concejal Delegado de Recursos Humanos se formula propuesta para la contratación del servicio de rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Mérida.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 7 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01

ESTADO
FIRMADO
27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D67454559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Mérida y la elaboración de la relación de ellos puestos de trabajo con enfoque de género, la valoración de los mismos y un plan de consolidación de empleo.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Servicio.
- Objeto del Contrato:** Rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Mérida.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria.
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 72.600 euros.
- Plazo de Ejecución:** 12 meses.
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Financiación por el Ayuntamiento de Mérida			
Fase	Ejercicio	Cuantía (I.V.A. incluido)	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	18.150 euros	3
Ejecución	2022	54.450 euros	9

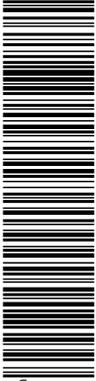
Por resolución de esta Delegación y con fecha 03/08/21 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 02/09/21 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- NUEVOS TIEMPOS CONSULTRES, S.L. (B47742143)
- CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA (B81823809)
- RODRIGUEZ VIÑALS, S.L. (B07207160)
- CIEM S.L. (B92509330)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F4DD67454559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Valorada las oferta por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 14/03/22 se constata en la oferta presentada por Nuevos Tiempos Consultores SL la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 09/05/22 acuerda excluir al licitador Nuevos Tiempos Consultores SL *“por estar incurso en temeridad y no haber quedado suficientemente justificado el cumplimiento de las obligaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas”*.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 09/05/22, y con carácter previo al análisis del posible adjudicatario del contrato, por parte del funcionario responsable del servicio de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se pone de manifiesto que una de las partes del Objeto del Contrato. *” Servicio para el rediseño de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Mérida y la elaboración de la relación de los puestos de trabajo con enfoque de género, la valoración de los mismos y un plan de consolidación de empleo.”* se ha ejecutado ya por parte del servicio de Recursos Humanos y consecuentemente entendiendo que debería circunscribirse al desistimiento del procedimiento en tanto en cuanto el objeto del contrato ha variado.

En este sentido aporta Informe de fecha 09/05/22 que se traslada literalmente:

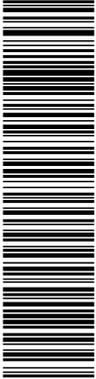
“Ante la premura de plazos y la importancia de su ejecución, por parte del servicio de Recursos Humanos se iniciaron los trabajos de análisis y estudio de lo contenido en el Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de Julio de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público relativa a la adaptación de la normativa del personal docente y del personal estatutario y equivalente de los servicios de salud.

Recordemos que este Real decreto establecía plazos iniciales cortos en cuanto a su ejecución (31 de Diciembre de 2021).

Es por ello que tras la Publicación de la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el servicio de recursos humanos inicia los trámites de inicio de configuración de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria configurada tanto en la Disposición Adicional Sexta como en la Octava ante la previsión de retrasos en la ejecución del procedimiento de contratación.

Llegados a este punto, y tras la realización de las actuaciones previas con los representantes de los trabajadores, es en la Mesa General de Negociación del pasado 3 de Mayo de 2022 en la que tras la propuesta del Concejales Delegado de Recursos Humanos en la que se incorporan aquellas plazas que cumplen con los requisitos de las disposiciones adicionales precitadas, siendo esta propuesta aprobada por Unanimidad.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Así y tras su incorporación al Orden del Día de la Junta de Gobierno Local del pasado 6 de Mayo de 2022, ésta ha sido aprobada, por lo que exclusivamente quedaría pendiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la finalización del trámite de aprobación y publicación de la OEP Extraordinaria que forma parte del proceso de Consolidación de Empleo.

De esta forma se debería indicar en el acto de propuesta de adjudicatario de la mesa de Contratación del procedimiento 273CM/21 de las circunstancias expuestas, lo que en este caso hacer que el Órgano de Contratación se plantease lo indicado en el Art. 152 de la Ley 9/2017 de 28 de Noviembre de Contratos del Sector Público.

Concretamente el órgano de Contratación por la circunstancia de modificación de Objeto podría resolver no celebrar el contrato, no adjudicarlo o desistir del Procedimiento.

En estos casos el citado Art.152 establece la diferencia en la decisión adoptada, en el sentido siguiente:

“152.3.- Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”

“152.4.- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.”

El caso que nos ocupa entiendo que debería circunscribirse al desistimiento del procedimiento en tanto en cuanto el objeto del contrato ha variado, siendo esta una de las normas más importantes en la ejecución y regulación de este.

Por lo anterior se debería trasladar al Órgano de Contratación la circunstancia expuesta en el presente informe.”

Teniendo en cuenta la información aportada por el Sr. Santos Hidalgo, visto que CONSULTORÍA INTEGRAL EMPRESA MUNICIPIO SL cumple los requisitos para ser adjudicatario por obtener la mayor puntuación en el proceso de licitación; visto que una de las prestaciones objeto del contrato ya no se puede llevar a cabo por el licitador propuesto porque ya se ha ejecutado, la mesa acuerda remitir el expediente al órgano de contratación con las consideraciones indicadas y puestas de manifiesto en el informe del Sr. Santos Hidalgo, a fin de que por ese órgano se adopte la decisión definitiva que proceda.

En relación con los antecedentes señalados, el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que el órgano de contratación podrá acordar no

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD189F40D674524569F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



adjudicar o celebrar el contrato. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato comporta la finalización del procedimiento; conlleva que no podrá licitarse nuevamente el objeto mientras subsistan las causas que justificaron la misma; y supone la obligación de compensar a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración.

La cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato establece que en caso de no adjudicar o celebrar un contrato y desistimiento de adjudicación, el Ayuntamiento compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, previa justificación detallada y acreditada de los mismos, hasta un máximo de 1% del precio de licitación en contratos de hasta un millón de euros; en los contratos de cuantía superior la indemnización se podrá incrementar hasta en un 0,5%€ por cada millón de euros.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato se realiza antes de la adjudicación del contrato. A la vista del informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de marzo de 2022, se propone no adjudicar el contrato.

Asimismo, obra en el expediente informe de la Secretaría General del Pleno, redactora del PPT y responsable del contrato a suscribir, en su caso. En dicho informe, y aclarando la propuesta, se pone de manifiesto lo siguiente:

“La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en cuanto a la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración, el art.152 en su apartado 2 prevé:

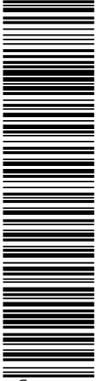
“La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común”.

En el presente caso estaríamos ante una decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, no de un desistimiento, en el entendimiento de que existen razones de interés público debidamente justificadas en el expediente y de que no podrá promoverse nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas (art.152.3 LCSP). Las razones de interés público son de eficacia y eficiencia. No se debe contratar una prescripción que ya no es necesaria”.

En cuanto a los efectos de no adjudicar o celebrar (antigua renuncia), la ley nos remite a lo dispuesto en el anuncio de licitación, a lo dispuesto en los pliegos (lex contractus) o acudiendo a la responsabilidad patrimonial de forma optativa o subsidiaria según la ley aplicable en cada caso”.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD198F40D67454559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- No adjudicar el contrato, por decaimiento de la mayor parte de su objeto, como consecuencia de los plazos contemplados en la Ley 20/2021 de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Segundo.- Notificar a los licitadores la presente resolución, concediendo un plazo de diez días naturales para que presenten justificación detallada y acreditada de los gastos que hubiesen incurrido por la presentación de sus ofertas; al objeto de determinar la compensación por los gastos, de conformidad con la cláusula 22 del PCA .

Tercero.- Proceder a la anulación de la retención de crédito efectuada para financiar las obligaciones derivadas de la citada contratación.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los servicios de Intervención y Delegación de Recursos Humanos al objeto de proceder a la ejecución de las actuaciones que en cada uno de los ámbitos de competencia de cada uno de los servicios corresponda, para llevar a cumplido efecto el contenido de la presente resolución.

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA CONCEJALA-DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA RECUPERACIÓN POSESORIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE LA PAZ.

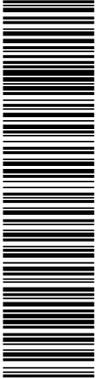
En relación con el expediente para la recuperación posesoria de la explotación del Bar-Cafetería del polideportivo de La Paz, se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la Resolución de Inicio de expediente de fecha 15 de junio de 2022 donde se resuelve que por los servicios jurídicos se emita un informe sobre la legitimidad de la explotación y por el procedimiento a seguir para su recuperación.

Que en dicho Informe suscrito por la asesora jurídica de Contrataciones y Patrimonio, Dña. María de la O Orrego Torres se concluye que, en base a la documentación que obra en el expediente, la concesión finalizó el 23 de Septiembre del 2000 y que la recuperación de dicha explotación precisa la instrucción de un procedimiento de desahucio administrativo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771980 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD199F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



De acuerdo con el mismo informe, se detallan los pasos a seguir para el desarrollo del procedimiento mencionado, siendo imprescindible la declaración de extinción del título, especificando los siguientes pasos:

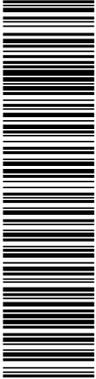
- a) Iniciar el expediente con una resolución o acuerdo de Junta de Gobierno Local que indique la extinción de la concesión, y cuando tuvo lugar, además de conceder un trámite de audiencia a la concesionaria por un plazo mínimo de 10 días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas.
- b) Una vez atendidas y resueltas las alegaciones, en caso de presentarse, acuerdo del órgano competente, por el que se declara la extinción de la concesión. Éste deberá declarar cuando finalizó la concesión, y ya está extinguida. En este acuerdo se le otorgará a la concesionaria un plazo prudencial para que abandone el local voluntariamente y se le advertirá que si no lo abandona voluntariamente el Ayuntamiento procederá a ejecutar este acuerdo a través del desahucio administrativo. Si transcurrido este plazo voluntario de desalojo de la instalación, se comprobase que no ha sido abandonado, el Ayuntamiento procederá a acordar el desahucio por vía administrativa, dando un plazo de desalojo de 10 días hábiles, tal y como indica el artículo 129 del RBE.
- c) Si de nuevo no se atendiese a este requerimiento, y una vez transcurridos estos diez días hábiles, sin abandonar voluntariamente la instalación, el Ayuntamiento, dentro del plazo de los 8 días siguientes a la expiración del plazo concedido (los 10 días hábiles), le requerirá nuevamente para que entregue la instalación en el plazo de cinco días hábiles, y se la apercibirá de que si transcurre este nuevo plazo y no abandona el local, se procederá al desalojo forzoso mediante lanzamiento administrativo tal y como indica el artículo 130 del RBEL. Si transcurrido el plazo de 5 días otorgado, la concesionaria siguiese sin abandonar la citada instalación, el Ayuntamiento fijará un día y hora para el lanzamiento, debiéndose notificar a la concesionaria. El lanzamiento se ejecutará con medios propios y los gastos que ocasione serán de cuenta del desahuciado.
- d) Llegado el día y la hora (se podrá pedir auxilio a la policía local o fuerzas y cuerpos de Seguridad, para evitar desórdenes públicos), debiéndose tener en cuenta que el acto material de lanzamiento lo tiene que efectuar una persona que se designe por el Ayuntamiento, se entregará copia de la orden de lanzamiento a la interesada y se procederá al desalojo. Si la interesada no se encuentra en el local, o no consiente la entrada, sería prudente que el Ayuntamiento solicitara autorización judicial.

LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico aplicable viene determinado por el pliego de cláusulas administrativas que en su día rigió la concesión y:

- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20221007	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SMU2T-OLBWD-WI59L Fecha de emisión: 28 de Octubre de 2022 a las 9:19:56 Página 13 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 12:45 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 27/10/2022 14:01	ESTADO FIRMADO 27/10/2022 14:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 771080 SMU2T-OLBWD-WI59L 3F6CD189F40D674524559F48261B18A76DBDB237) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



- Artículos 120 y siguientes del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante RBEL).

A la vista del Informe-Propuesta realizado por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, proponiendo declarar extinta la concesión administrativa para la explotación del bar-cafetería del Polideportivo de La Paz desde el 23 de septiembre de 2000 concedida a Doña Purificación Oliva Ruiz.

Analizada y estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar extinguida la concesión administrativa para la explotación del bar-cafetería del Polideportivo de La Paz desde el 23 de septiembre de 2000 concedida a Doña Purificación Oliva Ruiz.

Segundo.- Conceder un trámite de Audiencia, a la mencionada concesionaria, de diez días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas.

Tercero.- Notificar a la Delegación proponente encomendándole llevar a cumplido efecto el contenido de la presente resolución, incluida la notificación a la interesada.

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales-Secretarios certifico.